

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1988-89

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NÚM. 2 PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada crea el Programa de Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 83, del 24 de junio de 1975 transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.
- POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 73 de 15 de junio de 1988 asigna la cantidad de \$8 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Número 2 de 1973, enmendada, la aportación estatal será de \$95,282.00
- POR CUANTO: Se hace necesario distribuir los fondos asignados al municipio para los siguientes proyectos de obras públicas y mejoras permanentes a ser considerados por la ASM, siendo éstos:
- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1. Aceras y Encintado sector Naranjo | \$30,282.00 |
| 2. Varios muros de contención | 30,000.00 |
| 3. Canalización Quebrada | 11,000.00 |
| 4. Reconstrucción Centro Recreativo | 10,000.00 |
| 5. Construcción Cancha | 14,000.00 |
| TOTAL | \$95,282.00 |
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Aplicar la cantidad total de \$95,282.00 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "POR CUANTO" de esta ordenanza.
- Sección 2da: Someter a la ASM los proyectos indicados en el cuarto "POR CUANTO" de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Sección 3ra: El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Salinas la aportación estatal que le corresponde de acuerdo a la distribución de fondos establecida.
- Sección 4ta: Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.
- Sección 5ta: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Gracias por el Honorable Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 2 días
del mes de Sept de 1988.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1988-89

[Handwritten signature]

GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1988-89, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 31 de agosto de 1988.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Harold García Rivera, José A. Rodríguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Ada I. Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 2 de Sept de 1988.

[Handwritten signature]
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL